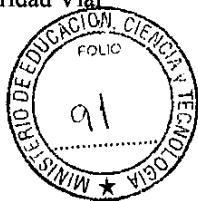




"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1251



BUENOS AIRES, 30 AGO 2007

VISTO el expediente N° 10436/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Médicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de MÉDICO, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 42/05, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos,



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1251



carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 238/99 se declara incluido al título de MÉDICO en la nómina prevista en el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 535/99 se aprobaron los contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la formación práctica para las carreras de Medicina, así como las actividades reservadas para el título de MÉDICO.

Que en su artículo 43 inciso b) de la Ley N° 24.521, se establece que las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

Que la carrera de MEDICINA presentada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 272/07, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por la mencionada Resolución Ministerial para otorgar el reconocimiento al título de MÉDICO.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de MÉDICO, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de MEDICINA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 535/99 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 272/07.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1251

LIC. DANIEL P. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1251



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES DEL TÍTULO DE MÉDICO QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Médicas

La ejecución, enseñanza o cualquier tipo de acción destinada a:

- a. Anunciar, prescribir, indicar o aplicar cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico.
- b. Planear, programar o ejecutar las acciones tendientes a la preservación, tratamiento y recuperación de la salud o a la provisión de cuidados paliativos.
- c. Asesorar a nivel público o privado en materia de salud y practicar pericias médicas.

Todo ello ya sea sobre individuos o sobre el conjunto de la población independientemente de la percepción o no de retribuciones.

Quedan excluidas aquellas actividades legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.

AS
AS
AS



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1251



ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Médicas

TÍTULO: MÉDICO

Condiciones de Ingreso:

- Aprobación de cursos preuniversitarios diseñados por la institución.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividad
			T	P		

CICLO BÁSICO

PRIMER AÑO

101	Anatomía Humana I	1er. Sem.	5	4	144	-
102	Anatomía Humana II	2do. Sem	5	4	144	101
103	Histología I	1er. Sem.	5	4	144	-
104	Histología II	2do. Sem	5	4	144	103
105	Introducción a la Bioética I	1er. Sem.	2	-	32	-
106	Introducción a la Bioética II	2do. Sem	2	-	32	105
107	Atención Primaria I	2do. Sem	-	2	64	-
108	Medicina, Hombre y Sociedad	1er. Sem.	1	1	32	-
109	Informática	1er. Sem.	-	2	32	-
110	Inglés	2do. Sem	-	2	32	-

SEGUNDO AÑO

201	Fisiología Humana I	1er. Sem.	5	4	144	102-104
202	Fisiología Humana II	2do. Sem	5	4	144	102-104-201
203	Física Biológica I	1er. Sem.	3	3	96	102-104
204	Física Biológica II	2do. Sem	3	3	96	102-104-203
205	Química Biológica I	1er. Sem.	3	3	96	102-104
206	Química Biológica II	2do. Sem	3	3	96	102-104-205
207	Principios de Bioética I	1er. Sem.	2	-	32	105
208	Principios de Bioética II	2do. Sem	2	-	32	207
209	Atención Primaria II	1er. Sem.	-	2	64	107
210	Bioestadística y Epidemiología	2do. Sem	1	1	32	108
211	Metodología de la Investigación y de la Comunicación Científica	1er. Sem.	1	1	32	-

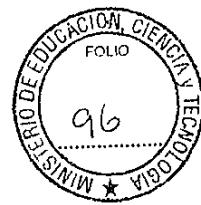
[Handwritten signature]



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1251



Cód	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal		Carga Horaria Total	Correlatividad
			T	P		

TERCER AÑO

301	Medicina I	Anual	3	9	384	202
302	Anatomía Patológica	1er. Sem.	4	4	128	202-204-206
303	Microbiología, Parasitología e Inmunología	2do. Sem	4	4	128	202-204-206
304	Farmacología	1er. Sem.	4	2	96	202-204-206
305	Radiología y Diagnóstico por Imágenes	1er. Sem.	1	2	48	202
306	Toxicología	2do. Sem	2	-	32	206-304
307	Emergentología	2do. Sem	2	-	32	202
308	Demografía	1er. Sem.	1	1	32	210
309	Educación para la Salud	2do. Sem	1	1	32	210
310	Bioética del Inicio de la Vida I	1er. Sem.	2	-	32	208
311	Bioética del Inicio de la Vida II	2do. Sem	2	-	32	310

CICLO CLÍNICO

CUARTO AÑO

401	Medicina II	1er. Sem.	3	9	192	301-302
402	Cirugía I	1er. Sem.	2	6	128	301-302
403	Pediatria	10 semanas	8	12	200	301-302
404	Infectología	3 semanas	8	12	60	301-303
405	Dermatología	3 semanas	8	12	60	301-303
406	Nutrición	1er. Sem.	3	1	64	301
407	Salud Mental I	2do. Sem	2	-	32	301
408	Historia de la Medicina	2do. Sem	2	-	32	-
409	Medicina Legal	2do. Sem	2	2	64	306-401-402
410	Bioética de los Derechos Humanos I	1er. Sem.	2	-	32	311
411	Bioética de los Derechos Humanos II	2do. Sem	2	-	32	409
412	Salud Pública I	2do. Sem	1	1	32	309

AS
SG



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1251



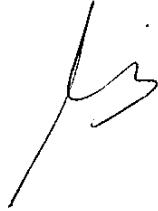
Cód	Asignatura	Dedicatoria	Carga Horaria Semana		Carga Horaria Total	Correlatividad
			T	P		
501	Medicina III	1er. Sem.	3	9	192	401
502	Cirugía II	1er. Sem.	2	6	128	402
503	Tocoginecología	4 semanas	8	12	80	401-402
504	Urología	2 semanas	8	12	40	401-402
505	Ortopedia y Traumatología	2 semanas	8	12	40	401-402
506	Otorrinolaringología	2 semanas	8	12	40	401-402
507	Salud Mental II	2 semana	8	12	40	401-407
508	Oftalmología	1 semana	8	12	20	401-402
509	Neurología y Neurocirugía	3 semanas	8	12	60	401-402
510	Salud Pública II	1er. Sem.	1	1	32	410
511	Bioética del Final de la Vida I	1er. Sem.	2	-	32	409
512	Bioética del Final de la Vida II	2do. Sem	2	-	32	-

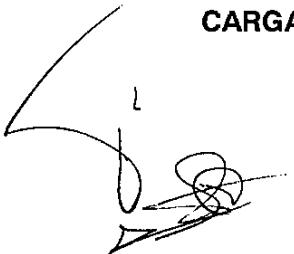
QUINTO AÑO

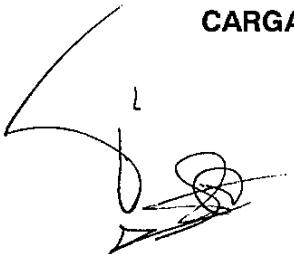
501	Medicina III	1er. Sem.	3	9	192	401
502	Cirugía II	1er. Sem.	2	6	128	402
503	Tocoginecología	4 semanas	8	12	80	401-402
504	Urología	2 semanas	8	12	40	401-402
505	Ortopedia y Traumatología	2 semanas	8	12	40	401-402
506	Otorrinolaringología	2 semanas	8	12	40	401-402
507	Salud Mental II	2 semana	8	12	40	401-407
508	Oftalmología	1 semana	8	12	20	401-402
509	Neurología y Neurocirugía	3 semanas	8	12	60	401-402
510	Salud Pública II	1er. Sem.	1	1	32	410
511	Bioética del Final de la Vida I	1er. Sem.	2	-	32	409
512	Bioética del Final de la Vida II	2do. Sem	2	-	32	-

SEXTO AÑO

601	Internado Rotatorio I	11 semanas	8	32	440	Tener aprobadas todas las materias de 1º a 5º año
602	Internado Rotatorio II	11 semanas	8	32	440	
603	Internado Rotatorio III	11 semanas	8	32	440	
604	Internado Rotatorio IV	11 semanas	8	32	440	

 Total de horas del Ciclo Básico y Clínico: 4.034 horas

 Total de horas del Internado Rotativo: 1.760 horas

 CARGA HORARIA TOTAL: 6.064 Horas reloj